



**ACTA Nº.0013/2016 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkc46DjFEphFW		





GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

SERGIO MOTA DE LA HOZ

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 7 de Noviembre de 2016 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 3**
- 2º.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2017..... 3**
- 3º.- DENUNCIA CONVENIO SEPES DE 7 DE ABRIL DE 1993..... 4**
- 4º.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED "LORENZO LUZURIAGA" DE CIUDAD REAL..... 7**
- 5º.- APROBACIÓN CONCESIÓN NUEVOS PRÉSTAMOS DEL PÓSITO MUNICIPAL.. 9**
- 6º.- APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO SOBRE CESIÓN DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL Nº 37034 PARA**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdKc46DjFEphFW		





<b>AMPLIACIÓN DE LA RONDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE (SG-5) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).....</b>	<b>10</b>
<b>7º.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE MAYORES CON SED "LUCERO".....</b>	<b>11</b>
<b>8º.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE VALDEPEÑAS.....</b>	<b>12</b>
<b>9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITUD CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR FORMACION MAESTROS VIDRIEROS EN VALDEPEÑAS.....</b>	<b>12</b>
<b>10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, POPULAR, IU-GANEMOS Y UCIN.....</b>	<b>15</b>
<b>11º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D.JOSE MANUEL PENA FANDIÑO. ....</b>	<b>20</b>
<b>12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</b>	<b>21</b>
<b>13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</b>	<b>21</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.12/2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 3 de Octubre de 2016.

**2º.- APROBACION DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2017.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=2>

2016PL00076.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Vistos los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente para la aprobación de la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2017.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2017.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	IhbS3hbWmq0wyPeZhpqdKc46DjFEphFW		





**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarlo a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos en contra de Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**3º.- DENUNCIA CONVENIO SEPES DE 7 DE ABRIL DE 1993.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=3>

2016PL00077.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del Expediente instruido por este Ayuntamiento para denunciar y dejar sin efecto la Cláusula 8ª. del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y SEPES sobre financiación y ejecución de la Actuación Urbanística del Sector 14, cuyo Convenio fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 de Abril de 1993; de cuyo Expediente resultan los siguientes **ANTECEDENTES**:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de Julio de 2016, punto nº.2016PL00050, adoptó el acuerdo de incoar Expediente para anular y dejar sin efecto el párrafo segundo de la Cláusula 8ª. del Convenio antes citado, fundando dicha Resolución en la inadecuación de la citada Cláusula a lo previsto en el Artº.8.d) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y Artº.165.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Dado traslado a SEPES del acuerdo anterior para que pudiera formular alegaciones en el plazo de 10 días; por dicha Entidad se ha presentado mediante escrito de 29 de Julio de 2016, registrado de entrada en esta Corporación el 5 de Agosto de 2016, con el nº.2016E18033, las correspondientes alegaciones que se fundamentan extractadamente en lo siguiente:

- Que “en ningún caso la Cláusula 8ª. del mencionado Convenio establece exención, reducción, bonificación deducción o beneficio o incentivo fiscal de ningún tipo, como para considerar conculcado el Artº.7 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.- Tampoco se procede a la minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados como para entender infringido el Artº.165.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkc46DjFEphFW		





- Que “resulta cuanto menos sorprendente que el Ayuntamiento plantee la declaración de nulidad de una cláusula de un convenio de colaboración de manera unilateral...”.
- Que “por último, en lo que respecta a la vigencia del Convenio, se alude al tenor literal de la Estipulación 9ª. que establece lo siguiente: “Este Convenio se entenderá consumado cuando SEPES enajene todos los terrenos o parcelas resultantes de la actuación”.

Vistas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.-** Este Ayuntamiento considera, como ya se ha hecho constar en el acuerdo plenario citado que el mencionado párrafo segundo de la Cláusula 8ª. del Convenio objeto de este acuerdo conculca las disposiciones citadas de la Ley General Tributaria y del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por cuanto lo previsto en la misma no hace sino enmascarar una exención tributaria encubierta y no permitida por las mencionadas disposiciones legales.

**II.-** Este Ayuntamiento, en la tramitación del presente Expediente, está siguiendo la senda marcada por SEPES en una actuación precedente y relativa a los convenios suscritos entre dicha Institución y esta Corporación de fechas 20 de Mayo de 2003 y 30 de Octubre de 2000.

En efecto, mediante escrito de SEPES de 8 de Junio de 2015, registrado de entrada en esta Corporación el 11 de Junio de 2015 con el nº.2015E14602, se comunica a este Ayuntamiento “la decisión adoptada de denunciar los convenios suscritos con fecha 20 de Mayo de 2003 y 30 de Octubre de 2000 para la colaboración en las ventas de parcelas de las Actuaciones Urbanísticas desarrolladas en ese Municipio”.- Dicha resolución unilateral de los convenios mencionados se fundamenta en que los mismos conculcaban los preceptos establecidos en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Artº.4.1 letra c y d).

Por ello no debe resultar sorprendente a SEPES que el Ayuntamiento realice las actuaciones previstas en el presente acuerdo por cuanto son una mera imitación de la mencionada actuación precedente de la citada Institución.

**III.-** Este Ayuntamiento considera improcedente la pretensión de SEPES de que la cláusula 8ª. del Convenio mencionada continúe en vigor hasta que SEPES enajene todos los terrenos o parcelas resultantes de la actuación, por cuanto dicha pretensión constituye un abuso de derecho como a continuación se justifica.

En efecto, esta Corporación considera que las circunstancias actuales y el comportamiento de SEPES obligan a aquélla a la adopción del presente acuerdo por cuanto como se menciona en el expositivo del convenio citado, la actuación convenida entre ambas Administraciones constituye todo un proceso en el que resulta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkC46DjFEphFW		





fundamental "... promover una actuación urbanística para dotar al Municipio de infraestructura de suelo preparado y apto, con características funcionales y **en condiciones de oferta atractivas**, que sirvan como base polarizadora de actividades que contribuyan eficazmente al progreso social y económico de la población dentro de un proceso de desarrollo urbano racional, ordenado y libre de influencias especulativas..."- Es decir que constituye una obligación fundamental de SEPES ofertar el terreno urbanizado en condiciones atractivas para que sirva de base polarizadora de actividades que contribuyan al mencionado progreso social y económico de esta población.- Obligación ésta que ha sido incumplida por SEPES por las siguientes razones:

Después de 26 años desde que se firmó el convenio para promover un polígono empresarial en Valdepeñas, de las 171 parcelas resultantes sólo 49 parcelas han sido enajenadas, es decir el 28,65% y teniendo en cuenta que restan buena parte de las parcelas de gran superficie, podemos afirmar que no llega al 20% la superficie total enajenada.

Es evidente que la crisis ha frenado radicalmente la creación actividad empresarial, pero no es menos cierto que la crisis llegó en 2007, 14 años después de firmarse el convenio, y además si el convenio se firmó lo fue para poner en el mercado suelo en "**condiciones de oferta atractivas**" que dinamizasen la actividad, es decir que incluso debería haber servido para el fomento en la situación de crisis.

Sin embargo nada de ello ha sido así, por el contrario de la 1ª fase, recibida en Junio de 2005, dos años antes de estallar la crisis, se han enajenado 47 parcelas de un total de 72, y de la 2ª fase, recibida en plena crisis Abril de 2010 de las parcelas, se han vendido tan solo 2 parcelas de las 97 puestas en el mercado.

Es evidente que la actuación no ha servido para lo que inicialmente se pensó y proyectó y es más que patente que no sirve como motor de desarrollo y todo ello porque independientemente de la crisis las parcelas no reúnen uno de los requisitos fundamentales para los que se crearon esto es "tener condiciones de oferta atractiva".

Buena prueba de ello es que recientemente se ha creado en Valdepeñas una Cooperativa Vitivinícola, fundada por medio centenar de agricultores; desde esta administración se les invitó insistentemente en que adquiriesen una parcela del Polígono Empresarial Entrecaminos, para la creación de las instalaciones de la Cooperativa y tras varias visitas a Sepes desistieron de la adquisición de la parcela, dado que **era mucho más atractivo** comprar las instalaciones de las Bodegas Espinosa, que así lo han hecho, situadas en el Pkm: 198,314, en la misma margen de la N-IV que el Polígono Empresarial Entrecaminos.

En el mismo sentido, Talleres Astasio, una empresa de automoción, afectada por el desarrollo urbanístico del Sector S-22 "Camino de Almagro", también promovido por SEPES, en base al mismo convenio y paralizado su desarrollo, ha instado a SEPES para que desbloquee su situación, ofreciendo sus instalaciones a cambio de suelo en el polígono Empresarial Entrecaminos, sin resultado alguno; de hecho el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	IhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkC46DjFEphFW		





tema está hoy en manos del Defensor del Pueblo y antes que después acabará en los tribunales.

Todo ello pone de manifiesto que las parcelas del Polígono Empresarial Entrecaminos, no responden al espíritu para el que se concibieron y convinieron crear parcelas **“en condiciones de oferta atractivas, que sirvan como base polarizadora de actividades que contribuyan eficazmente al progreso social y económico de la población dentro de un proceso de desarrollo urbano racional, ordenado y libre de influencias especulativas...”**, por el contrario son desestimadas en favor de otras, fuera de un desarrollo urbano racional (Bodegas Espinosa), no se usan como polo de actividades, así lo hubiese sido la implantación de la cooperativa dentro del Polígono, y frenan el desarrollo, como es el caso de Talleres Astasio, impedido a remodelar y adaptar sus instalaciones, para mantener la concesión de la marca de vehículos MAN.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Denunciar y anular el párrafo 2º. de la cláusula 8ª. del Convenio de Colaboración referido con efectos de 1 de Enero de 2017.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 7 abstenciones del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**4º.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED "LORENZO LUZURIAGA" DE CIUDAD REAL.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=4>

2016PL00078.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Secretario del Centro Asociado a la UNED de Valdepeñas en virtud del cual se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los Estatutos del denominado “Consortio Universitario del Centro Asociado de la UNED Lorenzo Luzuriaga de Ciudad Real”.

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES:**

**1º.-** Con fecha 23 de Julio de 1979 se suscribe entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas un Convenio para la creación de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	IhbS3hbWmq0wyPeZhpqdKc46DjFEphFW		





El citado Centro Asociado con Sede en Valdepeñas fue creado por Orden Ministerial de fecha 2 de Octubre de 1979 (B.O.E. de 15 de Noviembre).

**2º.-** Habida cuenta de la positiva experiencia del citado Centro Asociado que desde el año 1979 viene funcionando en Valdepeñas, se renegocia el Convenio suscrito en su día, a fin de que el valioso servicio que presta a la Provincia de Ciudad Real pueda ser realizado con mayor eficacia, y con fecha 24 de julio de 1984 se renegocia el Convenio de 1979, llegándose a la firma de un nuevo Convenio en la citada fecha.

**3º.-** Dado el crecimiento experimentado por el citado Centro en los últimos años y la labor social que lleva a cabo en Ciudad Real y su Provincia se considera adecuado que el mismo pase a integrar la Red Básica de Centros Asociados de la UNED, firmándose un nuevo Convenio con fecha 30 de Noviembre de 1994.- El citado Convenio se suscribe, de una parte, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de otra por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Ayuntamiento de Valdepeñas, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y el Ayuntamiento de Puertollano.

De conformidad con la cláusula 3ª.del mencionado Convenio, las entidades firmantes se obligan a incluir anualmente en sus Presupuestos Ordinarios las partidas necesarias para asumir la totalidad de los gastos del Centro.

Asimismo en la cláusula 18ª.del mismo Convenio se determina que la Junta Rectora del Patronato podrá emprender las gestiones necesarias para constituirse en Consorcio o en Fundación Docente, la cual una vez constituida legalmente, pasará a ser la entidad titular del Centro.

Con fundamento en la cláusula 18ª.antes mencionada se constituye el Consorcio "Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real" (C.I.F.nº.V13013081), integrado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Excmá.Diputación Provincial de Ciudad Real, el Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas, el Excmo.Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, el Excmo.Ayuntamiento de Puertollano y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**1º.-** Aprobar los Estatutos del Consorcio denominado "Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Lorenzo Luzuriaga de Ciudad Real", cuyo Consorcio está constituido por:

- La Excmá.Diputación Provincial de Ciudad Real.
- El Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas.
- El Excmo.Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- El Excmo.Ayuntamiento de Puertollano.
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkC46DjFEphFW		





- Aquellas otras Entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Centro Asociado a la UNED de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- Aprobación concesión nuevos préstamos del Pósito Municipal.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=5>

2016PL00079.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Visto el informe de la Tesorería del Pósito Municipal, según el cual:

Que al día 30 de Septiembre pasado las existencias en efectivo del Pósito Agrícola Municipal disponibles para la concesión de nuevos préstamos, son las siguientes:

- Saldo en Caja Rural.....	77.531,89 €
- Saldo en Caja de la Corporación.....	5.523,00 €
- Total disponible para la concesión de nuevos préstamos.	83.054,89 €

Que las solicitudes de préstamo registradas hasta el día de la fecha son las siguientes:

Nombres y Apellidos	NIF	Importe Solicitado
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
> XXXXX <	> XXXXX <	> XXXXX <
≥Total.....		30.000,00 €

Que los peticionarios reúnen las condiciones generales exigidas por el Reglamento del Pósito Municipal para la concesión de nuevos préstamos.

Que existe saldo suficiente para atender todas las peticiones registradas hasta el día de la fecha, desde la última concesión.

Por todo ello se estima procedente la concesión de un préstamo de 6.000,00 euros a cada uno de los peticionarios antes citados, a devolver en cuatro anualidades, con un interés del tres por ciento anual, habiendo presentado los mismos las garantías reglamentariamente exigidas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	IhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkC46DjFEphFW		





Conceder un préstamo de 6.000,00 euros a cada uno de los peticionarios anteriormente citados, con cargo al Pósito Agrícola Municipal.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**6º.- APROBACION INICIAL Y EXPOSICION PUBLICA DEL CONVENIO SOBRE CESION DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL N°.37034 PARA AMPLIACION DE LA RONDA DE CIRCUNVALACION NORTE (SG-5) DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=6>

2016PL00080.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Dada cuenta del texto inicial del convenio urbanístico sobre cesión de parte del suelo de la finca registral nº 37034 para ampliación de la ronda de circunvalación norte (SG-5) del término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real), el cual ha sido suscrito con la mercantil OLEO PEPILLO, S.L.

Considerando de aplicación lo previsto en los arts. 11 a 13 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar dicho convenio tal y como aparece redactado, sometiéndose su texto a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en esta. Durante el indicado plazo podrán formularse las alegaciones que conforme a Derecho se estimen oportunas.

**SEGUNDO.** Una vez transcurrido el plazo mencionado deberá ser ratificado el citado convenio mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para la realización de cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- APROBAR LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES CON SED "LUCERO".**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=7>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdKc46DJfEphFW		





2016PL00081.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Sanidad, Servicios Sociales y Barrios:

**RESULTANDO** que dada cuenta del Borrador por el que se actualiza el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día Municipal con S.E.D. "Lucero"

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el texto del citado Reglamento tal como figura redactado y así consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter a exposición pública el citado Reglamento por plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial a la Provincial y en el Tablón de Anuncios Municipal.

**TERCERO.** Si durante el plazo de exposición al público especificado en el apartado anterior no se produjese reclamaciones o alegaciones de clase alguna, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del citado Reglamento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**8º.- APROBAR LA ACTUALIZACION DEL PROTOCOLO DE COORDINACION INSTITUCIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO DE VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=8>

2016PL00082.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Sanidad, Servicios Sociales y Barrios:

**RESULTANDO** que dada cuenta del Borrador por el que se actualiza el Protocolo de Coordinación Institucional de violencia de género de Valdepeñas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el texto del citado Protocolo tal y como figura redactado y así consta en el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y UCIN y 3 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	IhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkC46DJFEphFW		





**9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITUD CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR FORMACION MAESTROS VIDRIEROS EN VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=9>

2016PL00083.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Martín Miguel Rubio Esteban, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

**A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La creación de un Ciclo Formativo de Grado Superior para la formación de **"Maestros Vidrieros"** en Castilla la Mancha, concretamente en nuestra ciudad de Valdepeñas, cuna de grandes pintores y artistas, puede suplir el enorme vacío que de esta profesión hay en la Conservación de nuestro Patrimonio Histórico, en donde la **laguna laboral de calidad** no solo es inexistente en Castilla la Mancha, si no que también es escasa a nivel nacional.

Es por lo que sería muy importante volcarse de manera especial en un nuevo curriculum de la restauración de vidrieras, pues si a nivel nacional hay muy pocas escuelas que tengan como fin la enseñanza del "ars vitraria" de una manera específica o tangencial, la existencia de una escuela que tenga como fin la formación con especificidad de la figura del **restaurador de vidrieras** es inexistente.

Por otro lado, el ámbito de influencia de los técnicos egresados de este Ciclo no solo podría ser a nivel autonómico si no que la vecina comunidad de Andalucía no tiene ni escuelas ni profesionales de especial cualificación siendo los profesionales que ejercen en ella de escasa cualificación, e incluso nula cuando nos referimos a la restauración. De hecho las vidrieras que se han restaurado en la Catedral de Sevilla, las han realizado en Alemania.

En Castilla la Mancha está el caso del conjunto de vidrieras de la Catedral Primada de Toledo, posiblemente el conjunto, como tal, más importante de vidrieras que se conservan en España, que necesitan de manera inmediata una restauración completa que puede suponer el trabajo de muchísimos años y para lo cual no hay, en la comunidad ningún taller preparado para acometer el proyecto.

Como se ve, la salida profesional podría, si se acometiese la conservación del patrimonio vitralístico, estar asegurada para unos profesionales correctamente preparados.

Tampoco hay que descuidar la formación de profesionales que estudien y aprendan a dominar las técnicas de las vidrieras artísticas tanto en los materiales clásicos como en los nuevos e incluso de última generación, para que así se pueda ofrecer a la arquitectura contemporánea el maridaje

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkc46DjFEphFW		





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

que siempre ha tenido con el arte vítreo. Pues muchos arquitectos huyen de la vidriera al no encontrar profesionales que la utilicen de manera contemporánea y de calidad.

La mayoría de la gente que se dedica a realizar vidrieras actualmente elaboran unas vidrieras ñoñas y de escasa calidad, con falta de dibujo y sin dominar el oficio y lo mismo sucede cuando coquetean con los nuevos materiales y también con las técnicas de última generación.

Con este tipo de materiales nuevos, no pasan de realizar obras más efectistas por la espectacularidad de la luz atravesando el vidrio que por la calidad, coherencia y buen hacer en el diseño de la obra.

Este problema parte de la poca o nula preparación en dibujo y composición así como en historia del Arte y de manera específica en el Arte de la Vidriera, antigua moderna, clásica y contemporánea, pues con el ánimo de realizar unos estudios atractivos en los pocos lugares de España donde la disciplina se imparte, se ha descuidado la correcta preparación, que implica sacrificio, trabajo y esfuerzo, tanto intelectual como material, de tal manera que la inmensa mayoría de gente que hoy en día tiene abiertos talleres y se llaman profesionales de la vidriera, los que más, tienen una sucinta formación profesional, los que no tienen simplemente una preparación en talleres ocupacionales, que con el aplauso de amigos y conocidos ante la contemplación de sus "pinitos" han tenido la osadía de ponerse de manera "profesional" a realizar vidrieras cara al público y los más osados de entre ellos, incluso a restaurar obras de gran calidad y valor tanto artístico como histórico, con el consiguiente peligro que ello representa.

Es por ello que el Ciclo de Grado Superior que aquí proponemos no tendría carácter ocupacional, actividad esta que me parece sumamente loable, pero no es el caso de lo aquí pretendido y expuesto, si no la correcta formación de profesionales, bien en el campo de la restauración, como en el de la nueva creación, dando a estos el suficiente y necesario conocimiento y preparación en el oficio de vidriero, de tal modo que éste pueda ser el instrumento adecuado para su expresión artística.

Las perspectivas laborales dentro de estos dos campos pueden estar tanto en la apertura de talleres autónomos, como de talleres cooperativos o trabajando por cuenta ajena en alguno de los pocos establecidos, y por supuesto la utilización de los conocimientos adquiridos en la expresión artística personal e individual.

Los estudios podrían articularse en tres cursos – aunque esto puede romper la temporalización de los actuales Ciclos profesionales de dos años -; un primero propedéutico, un segundo común y un tercero de especialización (Creación, Restauración) añadiendo un último curso de prácticas laborales para lo que se podrían realizar talleres tanto para una actividad como la otra dentro del marco de la escuela, donde los alumnos, ya con una remuneración tipo beca o similar se enfrentasen con el mundo laboral e incluso se podría intentar después de este último curso, a impulsar algún tipo de experiencia cooperativa o alguna otra forma de comunidad laboral.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	IhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkC46DjFEphFW		





PROPUESTA DE ACUERDO: Es por ello que el Grupo Popular propone que el Pleno de esta Corporación, a través de su Alcalde-Presidente, solicite al Sr. Consejero de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la creación en Valdepeñas, en cualquiera de sus Institutos, de un Ciclo Formativo de Grado Superior, que satisfaga la demanda, tanto de nuestro Patrimonio Histórico, como de los particulares de nuestra sociedad civil, de maestros vidrieros bien cualificados.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y UCIN y 3 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS Y UCIN.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=10>

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se acuerda la inclusión en el Orden del Día de la siguiente Moción:

2016PL00084.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un año más, atendemos al llamamiento de **Naciones Unidas** de **conmemorar el 25 de Noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres**, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género y trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto.

Más de 860 mujeres han sido asesinadas desde el años 2003, fecha en que empezaron a reflejarse los primeros datos estadísticos, hasta el día de hoy. En concreto en este año 2016 y hasta la fecha de hoy, 37 mujeres han sido víctimas de la violencia de género, de las cuales 2 residían en Castilla la Mancha. Dejando a 24 menores huérfanos víctimas por violencia de género. (Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)  
Ante estos datos no podemos permanecer impasibles porque para el Ayuntamiento de Valdepeñas, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. La **Ley 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

Asimismo, **Ley 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, nace para combatir todas las manifestaciones aún

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdk46DjFEphFW		





subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y para promover la igualdad real entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Destacar asimismo, **La Ley 12/2010 de 18 de Noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Castilla La Mancha**, que tiene como fines alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Nuestra Comunidad Autónoma se convierte en una de las Comunidades pioneras en promulgar una ley en este sentido, así como consolidar la Red de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida para luchar contra esta lacra social.

Para incidir en este sentido y **conseguir la erradicación de esta Violencia de género** no podemos tolerar todas aquellas actitudes y mensajes que desde diferentes ámbitos, en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, etc. siguen incidiendo en transmitir una imagen de la mujer no acorde al papel que debe realizar en la sociedad, manteniendo estereotipos y comportamientos sexistas que perpetúan la desigualdad.

Se hace necesario idear todos los mecanismos para alcanzar una sociedad segura y libre de violencia de género que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia de género así como a sus hijos e hijas.

Así pues, hay que continuar impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los **Centros de la Mujer** como recursos de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas/os.

El Ayuntamiento de Valdepeñas quiere dedicar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por la violencia de género y expresar sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

Por todo ello, todos los grupos municipales en el Ayuntamiento de Valdepeñas someten a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar los siguientes **ACUERDOS** y **EXIGENCIAS** dirigidas al **GOBIERNO DE ESPAÑA**:

**B) PROPUESTA DE ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Valdepeñas **se compromete:**

- **A no reducir recursos, servicios, ni presupuestos** para combatir la Violencia de Género en nuestro municipio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdKc46DjFEphFW		





- A reclamar que los **Ayuntamientos y entes locales recuperen** expresamente las **competencias en Igualdad y Violencia de género**, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- A exigir al Gobierno Central y Regional que se aplique la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas y a los proxenetas.
- A declararse **municipio libre de violencia de género**. Para ello, este Ayuntamiento garantizará y consolidará la red de atención integral a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo y al emprendimiento, vivienda, ayudas sociales, apoyo psicológico, etc. a través del **Centro de la Mujer**. En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.
- A unirse a la **red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños** destinados a la prostitución.
- Seguir consolidando las políticas de Igualdad Municipales y trabajando en nuestro ámbito **dando continuidad al Primer Plan de igualdad Municipal (2014-2017)** y elaborando un marco de actuación para los próximos años integrando la transversalidad de género en todas y cada una de las Áreas Municipales, proponiendo actuaciones dirigidas a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en nuestro municipio.
- Continuar la coordinación con agentes sociales, sanitarios, judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad etc., a través del **Protocolo Municipal de Coordinación contra la Violencia de Género** en la lucha por eliminar toda manifestación de la violencia de género que pudiera producirse en nuestro

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdKc46DjFEphFW		





municipio, alertando sobre las nuevas formas de ejercer la violencia de género y haciendo especial hincapié en nuestra población adolescente.

- El Ayuntamiento de Valdepeñas, seguirá incidiendo especialmente en sus labores **educativas y de sensibilización**, y asegurando además el mejor funcionamiento de los mecanismos existentes de protección a las víctimas.
- El Ayuntamiento de Valdepeñas reitera su total disposición y compromiso para **colaborar** con el resto de **Administraciones Públicas**, así como con otras **Asociaciones, Instituciones y Agentes Sociales** en esta materia.
- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Región y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Este Ayuntamiento **SOLICITA FIRMEMENTE** al **Gobierno estatal** que:

- Reponga y **dote suficientemente** las **partidas presupuestarias**, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.
- Estipule **un fondo de apoyo a los Ayuntamientos** para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del **Acompañamiento Judicial Personalizado** para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca **protocolos de intervención específicos** para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	IhbS3hbWmq0wyPeZhpqdkc46DjFEphFW		





- Active de forma permanente el **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.**
- Incorpore al **currículum la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.**
- Ponga en marcha un **Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores** víctimas de violencia de género.
- Estipule la **conveniencia** de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que **intervengan en los juzgados especializados de violencia de género** tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, **formación específica** en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, **todas las formas de violencia contra la mujer**, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado y sus múltiples manifestaciones destacando especialmente la ejercida a través de **uso de las nuevas tecnologías.**

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### **11º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D.JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=11>

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se acuerda la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

2016PL00085.- Dada cuenta de un escrito de fecha 4 de Noviembre de 2016, registrado de entrada con el nº.2016E24766 presentado por el Concejal del Grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes (UCIN) D.José Manuel Pena Fandiño, mediante el cual declara su renuncia al Acta de Concejal de este Ayuntamiento por el mencionado partido político, en base a que sus obligaciones profesionales no le permiten la necesaria dedicación al cargo para el que resultó elegido.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.182.1 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, Artº.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	lhbS3hbWmq0wyPeZhpqdKc46DjFEphFW		





Locales, e Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.del Estado nº.171 de 18 de Julio de 2003).

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de D.José Manuel Pena Fandiño, con expresa aceptación de la misma.

2º.- Solicitar a la Junta Electoral Central la designación de la siguiente candidata de la lista presentada por el Partido Unión de Ciudadanos Independientes (UCIN), publicada en el B.O.de la Provincia nº.82 de 28-4-2015, correspondiendo a Dª.Ana María Martínez Lorente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=12>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejales.

#### 13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20161107X1&punto=13>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:37 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/12/2016 08:32:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AGGF6E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	IhbS3hbWmq0wyPeZhpqdKc46DjFEphFW		

